

Acuerdo DIF XX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento de Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo décimo quinto señala que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. De igual forma establece en el párrafo vigésimo segundo que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país

Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 señala que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Que el artículo 4, fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores señala que todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación y a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 13, fracciones VII, VIII, X y XII que son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: I...VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar

una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que el artículo 16 fracciones I, II y III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, indica que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones: I.- Promover y prestar servicios de asistencia social. II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad. III.- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán establece en su artículo 4 fracciones VI y XV principios rectores en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los siguientes: I... VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad;

Que, en el cuarto trimestre de 2025, la población ocupada en Yucatán fue de 1.3 millones de personas.¹

Que, en 2022, el estado de Yucatán contó con 38.8% de su población en una situación de pobreza, lo que significa que 920 mil 200 personas presentaban esta condición social, valor similar al nacional de 36.3 %. De 2018 a 2022 Yucatán se ubicó en segundo lugar nacional con mayor disminución, ubicándose en el lugar número 13 entre las entidades con mayor porcentaje de pobreza.²

Que esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Que, en este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Que, en Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), en promedio presentaron 2.4 carencias sociales, en el ámbito nacional el promedio es de 2.2 carencias sociales. El CONAPO calcula el Índice de Marginación, en el cual, en 2020 Yucatán presentó un grado "Alto" de marginación³, ello implica que la entidad presenta rezagos en los indicadores de exclusión los cuales se agrupan en cuatro dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El grado alcanzado representa una constante en los últimos 20 años de referencia. Por entidad federativa, Yucatán ocupó el lugar número cinco entre los estados con mayor grado

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/enoe/enoe2026_02_Yuc.pdf

² CONEVAL. Comunicado de prensa No. 7. Ciudad de México 10 de agosto de 2024. Recuperado en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

³ CONAPO. Índices de Marginación 2020. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/848423/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-1-153.pdf

de marginación, situación que implica la vulnerabilidad el bienestar de la población en los indicadores antes mencionados.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF XX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en el Estado de Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en el estado de Yucatán

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa DIF Pilares, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 del Sistema Nacional DIF, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán, conocidos dentro del estado, como Centros de Desarrollo Urbano.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 y del Programa Presupuestario 606 – Fortalecimiento del Sistema Socioeconómico Vulnerable, el cual alberga a la Unidad Básica de Presupuestación 23063, Mejoramiento de los Centros de Desarrollo Urbano DIF Pilares.

De acuerdo con el INEGI, en el 2020 Mérida tenía una población de 995 mil 129 personas, lo que representa al 43% de la población del estado de Yucatán. Respecto a la población del municipio, el 48% son hombres y 51% mujeres. Asimismo, la superficie del municipio es de 874.22 km², teniendo así, una densidad poblacional de 1,138.3 habitantes por km². El crecimiento poblacional es más notorio en los últimos años, con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para 2027 se proyecta una población de 1 millón 115 mil 592 habitantes, cifra 3.9% mayor a 2024.⁴

Así mismo según el INEGI el 4% de la población (33 mil 548 personas) de 3 años y más no tienen escolaridad; concentradas mayoritariamente en el oriente y sur de la ciudad.

El Programa DIF Pilares, establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de la localidad.

El Programa DIF Pilares impulsará procesos de organización, participación, y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en el entorno del centro.

Está dirigido a colonias de alta marginación en el oriente y sur de la ciudad de Mérida de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.⁵

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa. Vigencia al 31 de diciembre del 2026.

⁴ Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. <https://www.merida.gob.mx/pmd/content/documents/pmd2024-2027.pdf>

⁵ Op.cit.

Entre las problemáticas encontradas están: Alta vulnerabilidad en la incurrancia de riesgos psicosociales, consumo de sustancias psicoactivas, falta de servicios médicos de primer nivel de fácil acceso, escasos espacios que promuevan una sana convivencia, actividades de crecimiento y esparcimiento que permitan un óptimo desarrollo en las habilidades físicas y sociales.

De acuerdo a las problemáticas planteadas anteriormente se identifica que el consumo de sustancias se inicia a temprana edad lo que provoca mayores riesgos psicosociales, problemas de salud y actos delictivos. Referente a los escasos espacios que promuevan una sana convivencia, oportunidades de desarrollo óptimo y una cultura de paz, favorece a la incurrancia de factores de riesgo.

La EIASADC está alineada con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad. En consonancia con lo anterior, también está alineada con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, con el Objetivo 1. específicamente con las Estrategias 1.1: Fortalecer al IMSS-BIENESTAR como principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente y 1.2: Garantizar la atención de salud integral y de calidad. Esta vinculación permite que la asistencia alimentaria y social se complemente con el acceso universal a servicios de salud, potenciando así la reducción de vulnerabilidades y la mejora del bienestar comunitario. Así como con el Objetivo 4. Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante las Estrategias 4.1 y 4.2, que impulsan la detección temprana, la prevención y la promoción de la salud en la infancia y adolescencia. Asimismo, se conecta con el Objetivo 6 del Programa Sectorial de Salud, a través de las 11 Estrategias 6.2 y 6.6, que fortalecen la nutrición y desarrollo de la primera infancia, así como la atención específica para la población indígena, afromexicana y migrante, con un enfoque de equidad e inclusión. Y con el objetivo institucional 4: Contribuir a que la población sujeta de asistencia social reduzca su situación de vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; apoyos y servicios de asistencia social, y la participación activa y democrática en el desarrollo comunitario del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2025-2030.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia. A casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con

urgencia los progresos hacia la consecución de los ODS, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los ODS y sus metas: a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública [...] c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Este programa fortalecerá los procesos de organización y participación ciudadana mediante una red de servicios que promuevan el desarrollo, la cohesión social y entornos seguros propicios para el bienestar comunitario; teniendo como beneficiarios directos a los Centros de desarrollo Urbanos a través de la habilitación y equipamiento de espacios, los cuales están al servicio de la población vulnerable, a quienes se consideran como beneficiarios indirectos.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

2. Antecedentes

Se tienen indicios que desde el año 1971, los Centros de Desarrollo iniciaron su operatividad dentro de estado, sufriendo cambios durante el paso del tiempo; sin embargo, es a partir del año 2025, que los Centros de Desarrollo Urbano en Yucatán, se alinean al Programa DIF Pilares, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Esta alineación ha permitido mejorar las instalaciones a través de la habilitación o rehabilitación de áreas, equipar los espacios y mejorar los servicios a través de la capacitación del personal en los tres Centros de Desarrollo Urbano del estado, lo que generó un incremento en el número de usuarios en los servicios médicos, odontológicos, en los talleres artísticos, recreativos, deportivos, educativos y laborales impartidos dentro de los CDU, ofreciendo mejores instalaciones y equipamiento en todos los servicios, siendo estas personas los beneficiarios indirectos de este Programa.

Actualmente en el año 2026 se continua con el trabajo colaborativo por parte del SEDIF y SNDIF, a través del Programa DIF Pilares, teniendo como beneficiario directo a los tres CDU ubicados en el estado, dada la necesidad identificada durante el diagnóstico realizado a la población beneficiada en el año 2025 referente a la infraestructura, equipamiento y servicios.

3. Glosario de términos

En las presentes reglas de operación se entenderá por:

Beneficiario directo: Centro de Desarrollo Urbano intervenido por el Programa DIF Pilares.

Beneficiario indirecto: persona usuaria de los servicios brindados dentro de los Centros de Desarrollo Urbano.

Colonias: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CDU: Centro de Desarrollo Urbano

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

DAIF: Departamento de Atención a la Infancia y la Familia.

Diagnóstico de necesidades: proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Gastos de operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

IEAEY: Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán

MIR (Matriz de Indicadores para Resultados): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Padrón de beneficiarios: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en situación de vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Programa DIF Pilares: programa que busca mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante servicios, actividades y talleres educativos, de salud, económicos, deportivos y culturales, a través del fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares.

Programa de Trabajo (PT): documento que contiene la propuesta de trabajo del promotor para el manejo e impartición de capacitaciones y talleres, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así

como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

4. Objetivo general

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.1 Objetivos específicos

1. Promover la salud en la comunidad a través de atención primaria ofreciendo consultas médicas, odontológicas y oftalmológicas.
2. Fortalecer la economía de las familias y la comunidad, proporcionando herramientas y oportunidades para el desarrollo individual y colectivo. A través de talleres y formación de diversos oficios para la mejora de sus ingresos, generando el autoempleo e impulsando de esta manera el emprendimiento y la comercialización de productos.
3. Brindar espacios seguros y equipados a la comunidad en los servicios otorgados.
4. Promover la actividad física, la sana convivencia y una cultura de paz entre los miembros de la comunidad.
5. Ofrecer actividades artísticas a través de la danza y el arte mediante los talleres impartidos.
6. Fomentar la equidad de género y Derechos Humanos en los talleres.

5. Cobertura

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, se localizan en las colonias del oriente y sur de la ciudad de Mérida, Yucatán, consideradas dentro de las colonias con mayor marginación/vulnerabilidad, de acuerdo a la última publicación de pobreza a nivel municipio CONEVAL 2020.

De acuerdo a la estadística en población y demografía basada en datos recientes del INEGI; la distribución por sexo, se encuentra una ligera mayoría en mujeres con un 50.9% y

hombres un 49.1%; donde 65% son menores de 40 años de edad; siendo la ciudad más poblada del estado; con barrios populares y una identidad propia.

Teniendo cobertura en los municipios de Mérida y Kanasín; atendiendo las siguientes colonias y fraccionamientos: Mayapan, Fracc. Fidel Velázquez, Pacabtún, los Reyes, Salvador Alvarado Oriente, Gran Victoria, Azcorra, Emiliano Zapata Oriente, Amalia Solorzano, Melchor Ocampo, Fracc. Los Héroes, San Camilo, Fracc. Del Parque, Nueva Chichen Itzá, Brisas San José Francisco Villa Oriente, Polígono 108, Flor de Mayo, Vergel, San Pablo Oriente, San Antonio Cinta, San Nicolas Norte, Vicente Guerrero, San Antonio Xluch I y II, Col. Castilla Cámara, Col. Serapio Rendon, Col. Melitón Salazar, Col. Mercedes Barrera, Col. Delio Moreno, Fracc. Nueva Obrera, Col. Emiliano Zapata Sur, Col. Centro, Col. Cinco colonias, Col. Dolores Otero, Col. Industrial, Col. Santa Rosa, Hacienda Tahdzibichén, San Antonio Kaua, Col. Canto, Cerrito Mulchechén, Col. San Marcos, Circuito Colonias, Col. Plan de Ayala Sur, Col. Leona Vicario, San Pedro Chimay, Col. Mercedes Barrera, Fracc. Villa Magna Sur, Zazil-Ha, Fracc. Puerta del Sol. y Fracc. Cielo Alto.

6. Población y focalización

6.1 Población Potencial

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en las 32 entidades federativas de México, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

6.2. Población objetivo

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en las 32 entidades federativas de México, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

En el Estado de Yucatán se tiene como personas beneficiarias a:

1. Población de 18 años o más con o sin educación básica en un 40%
2. Población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos en un 60%.
3. Habitantes menores de 18 años que estudien en escuelas públicas en un 80%.
4. Personas Adultas Mayores en un 20%
5. Personas con discapacidad en un 5%
6. Mujeres jefas de familia en un 10%

De acuerdo con el índice de carencia social CONEVAL 2020, el 2.0 de la población de 15 años o más es analfabeta el 3.6 de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela, del 19.3% de la población de 15 años y mas no asiste a una escuela, el 22.2% de la población no cuenta con derechohabencia a servicios de salud.

6.3 Criterios de focalización

De acuerdo a los objetivos planteados, el programa, orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde los centros de desarrollo puedan generar mayor impacto; por lo que de acuerdo a los datos proporcionados por el CONEVAL 2020 de municipios y localidades, Mérida tiene un índice de rezago social de 155,948, ocupando el lugar 105,573 en el contexto nacional, aportando las siguientes cifras: población de 15 años o más analfabeta en un 2.7%, población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela un 2.5%, población de 15 años y más con educación básica incompleta 27.9%, población sin derechohabencia a servicios de salud 23.2%, mientras el municipio de Kanasín tiene un índice rezago social de 123,626, ocupando el lugar 99,898 en el contexto nacional, con las siguientes cifras: población de 15 años o más analfabeta en un 7.2%, población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela un 4.8%, Población de 15 años y más con educación básica incompleta 44.8%, población sin derechohabencia a servicios de salud 26.8%.

Derivado de lo anterior, los Centros de Desarrollo atenderán a la población en general, pero se priorizará la población con características siguientes:

- I. Persona con alguna discapacidad.
- II. Persona adulta mayor.
- III. Habitante de alguna de las colonias del sur y oriente de la ciudad de Mérida y municipio de Kanasín.
- IV. Persona con algún rezago educativo.
- V. Personas sin acceso a servicios de salud básica.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

De acuerdo con los criterios planteados en el EIASADC 2026, podrán ser beneficiarios del programa, los Centros de Desarrollo que ofrezcan:

1. Atención a toda la población, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afromexicanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social.
2. Que la oferta de servicios, talleres y actividades se alinee a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares (Sustentabilidad, Derechos humanos, construcción de paz y equidad de género) y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción (Educación, Deporte, Salud, Cultura y Economía).
3. Que sean inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal.

A continuación, se describen los cinco pilares de intervención y cuatro ejes transversales del Programa DIF Pilares de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), que operan a través de los Centros de Desarrollo Urbano en Yucatán:

A. Salud

Con el objetivo de promover el bienestar físico, mental y emocional, se ofrecen los siguientes servicios: consultas médicas generales, atención odontológica, evaluación de la vista y entrega de lentes gratuitos. Vinculación con otros departamentos que ofrecen servicios psicológicos y talleres de manejo de emociones, prevención de adicciones, prevención de acoso escolar y sobre salud sexual.

B. Educación

Con el objetivo de reducir el rezago educativo y fortalecer las capacidades individuales mediante el aprendizaje continuo, se ofrecen: asesorías académicas, apoyo en tareas, clases de inglés y clases de computación; vinculación con el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán con la regularización en educación básica para adultos.

C. Economía

Fortalecer la economía familiar y comunitaria a través de capacitaciones que impulsan el autoempleo, emprendimiento y desempeño de oficios mediante clases de serigrafía, cocina y repostería, corte y confección, estilismo e imagen, bordado, costura industrial y manualidades.

D. Deportes

Promover la actividad física y la recreación como medios para la sana convivencia y el bienestar integral a través de clases de Tae Kwon Do, circuitos deportivos, fútbol, zumba, aerobics y jazz.

E. Cultura

Fortalecer la promoción de las tradiciones y la creatividad a través de manifestaciones culturales y artísticas mediante clases de jarana, danzas folclóricas, jazz y de manualidades.

EJES TRANSVERSALES

a) Derechos Humanos

Dentro de los Centros de Desarrollo Urbano se promueven acciones que respetan y protegen la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos.

b) Equidad de género

Se promueve una participación equitativa entre hombres y mujeres dentro de los servicios otorgados.

c) Construcción de paz

Impulsar una cultura de paz, respeto y diálogo en los espacios de los Centros de Desarrollo que contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios.

d) Sustentabilidad

Dentro de los Centros de Desarrollo se promueven acciones responsables con el medio ambiente a través del reciclaje de diversos materiales y PET.

Teniendo como beneficiarios directos a los tres Centro de Desarrollo Urbano, los cuales tienen por nombre: “Castilla Cámara”, “María Luisa” y “Humberto Lara y Lara”.

A continuación, se plantean los criterios de selección para las personas beneficiarias indirectas del programa DIF Pilares 2026:

1. Presentar la CURP de la persona beneficiaria,
2. Presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio. Se considerará como comprobante: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud
3. Proporcionar los datos que solicite el personal del CDU para llenar la Ficha de Inscripción al Taller (Anexo 1).

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El procedimiento de selección de beneficiarios directos del programa DIF Pilares se describe a continuación:

1. Realizar un diagnóstico de necesidades respecto al equipamiento e infraestructura.
2. Realizar encuestas a las personas beneficiarias indirectas.
3. Verificar que los Centros de Desarrollo Urbano, cumplan y se alineen a los pilares de intervención y ejes transversales.
4. Verificar que el inmueble pertenezca al Estado.

Respecto al procedimiento de selección de personas beneficiarias indirectas dentro de los Centros de Desarrollo Urbano, alineado al Programa DIF Pilares se describe a continuación:

1. Acudir a las instalaciones de los Centros de Desarrollo Urbano con la siguiente documentación:
 - a. Presentar la CURP de la persona beneficiaria,
 - b. Presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio. Se considerará como comprobante: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud
2. El personal a cargo oferta todos los servicios que se brindan dentro del CDU.
3. Personal del CDU realiza el llenado de la Ficha de Inscripción al Taller (Anexo 1).
4. Se realiza el llenado del recibo de mecanismo de corresponsabilidad (Recibo de Cuota de Inscripción, Anexo 2), cuando aplique.
5. La persona usuaria puede acceder a más de un taller siempre y cuando no interfieran los horarios de impartición.

6. Para las personas con discapacidad y mayores de 60 años, los servicios se proporcionan de manera gratuita.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

La implementación del Programa DIF Pilares 2026 en Yucatán tiene como línea de acción la revitalización de espacios en sus rubros: habilitación y rehabilitación, y equipamiento, descritos a continuación:

1. **Habilitación y rehabilitación.** Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación. Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.
2. **Equipamiento.** Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los Centros de Desarrollo Urbano se benefician con los siguientes tipos de apoyo:

Equipamiento: Se provee materiales y herramientas necesarias destinados a la impartición de talleres y servicios, tales como, taller de serigrafía, corte y confección, aula creativa para niños y adultos, cocina y repostería, jazz, danzas folclóricas, Tae Kwon do, computación, recreación infantil, deportes, estilismo e imagen, bordado, costura industrial, club del adulto mayor, regularización escolar, aeróbicos, activación física y clases de inglés, al igual que los espacios donde se brindan servicios de salud de primer nivel, dirigidos a la población vulnerable. Tales como equipo de cómputo, proyectores, electrodomésticos, herramientas básicas, juegos didácticos, material lúdico, material didáctico, botiquines de primeros auxilios, básculas, instrumental médico, pizarrones, estanterías, alacenas, entre otros.

Habilitación: Se acondicionan, mejoran y rehabilitan los espacios físicos que comprenden los Centros De Desarrollo Urbano, dirigidos a la población como: adecuación en las redes hidráulicas y eléctricas, rehabilitación de sanitarios y lavabos, rampas de acceso, colocación y sustitución de pisos, impermeabilización de techos y reparación de paredes, colocación de muros divisorios, instalación de techumbres, acondicionamiento de áreas verdes, pintura, entre otros.

Estos apoyos serán ejecutados y entregados a los CDU en el periodo de marzo a octubre del año 2026.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros. De igual forma, se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada centro, particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del programa. Este esquema contribuye a optimizar los recursos y garantiza que el equipamiento disponible responda adecuadamente a las necesidades del centro y de la población atendida. Respecto a la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y servicios, estos podrán financiarse con recursos del FAM-AS únicamente cuando se cuente con una estimación precisa de las cantidades requeridas durante el ejercicio fiscal. En situaciones donde dicha estimación no sea posible, se sugiere recurrir a otras fuentes de financiamiento, como los mecanismos de corresponsabilidad. A continuación, se describen las líneas de acción y rubros que integran la implementación del programa, además, se presentarán ejemplos precisos de los tipos de apoyo que podrán considerarse. Esto permitirá definir con claridad el alcance de las acciones para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Revitalización de espacios. Está integrado por dos rubros: 1) Habilitación y rehabilitación. Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación. Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.

2) Equipamiento. Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos. NOTA: Se exceptúa la adquisición de muebles de oficina para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin. Estos se podrán considerar con gastos de operación.

Para la ejecución de las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento a realizar, el DIF Yucatán adquirirá los insumos pertinentes y realizará las adecuaciones correspondientes y en casos específicos contratará a un proveedor de servicios integrales que contemplen la adquisición o suministro de los materiales requeridos y la instalación, mantenimiento o adecuación, según corresponda.

Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral. Servicios profesionales. Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

8. Acciones transversales

Tienen como propósito fortalecer el desarrollo de la comunidad promoviendo la cohesión social y la reconstrucción del tejido social mediante distintas iniciativas vinculadas a las actividades y talleres ofrecidos en los centros.

Entre ellas se pueden considerar la instalación de tianguis, bazares o ferias que permitan la exhibición, difusión y comercialización de productos, hortalizas, conservas, postres, artesanías, prendas, textiles, entre otros productos elaborados por las personas usuarias. Del mismo modo, se promoverá la planeación y realización de torneos y actividades deportivas que permitan a las personas usuarias del centro participar en competencias sanas con otros centros, enriqueciendo su experiencia, fortaleciendo la convivencia comunitaria y motivando su aprendizaje. Además, estas actividades contribuirán al desarrollo de habilidades físicas, sociales y colaborativas. Asimismo, se podrán organizar muestras y competencias artísticas que incluyan presentaciones escénicas como danzas, bailables folclóricos, clásicos, contemporáneos o urbanos; canto individual y colectivo; representaciones teatrales; declamaciones individuales y poesía coral, entre otras; realizarse exposiciones de pintura, escultura, fotografía, audiovisuales y artesanías, por mencionar algunas. Estas actividades podrán llevarse a cabo con fines de difusión cultural, preservación de tradiciones e incluso para la comercialización responsable de las obras, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades creativas y al desarrollo integral de las personas participantes. También podrán realizarse en los centros eventos que promuevan la convivencia y el rescate de las costumbres y tradiciones locales, impulsando su valor en la construcción de la identidad comunitaria, local y nacional. Entre estas actividades se pueden incluir ofrendas y festejos de Día de Muertos, posadas, celebraciones patronales, festividades del Día de la Candelaria, carnavales comunitarios, ceremonias del Día de la Independencia, festivales de primavera, muestras gastronómicas tradicionales, celebraciones del Día de la Madre y del Día del Niño, ferias artesanales, así como talleres o jornadas dedicadas a la preservación de saberes tradicionales. En conjunto, todas las actividades antes descritas, podrán realizarse dentro o fuera de los Centros de Desarrollo Urbano, impulsando la apropiación de espacios públicos de la localidad, con el fin de fortalecer la cohesión social, fomentar la participación comunitaria y contribuir a preservar el patrimonio cultural que da identidad y sentido de pertenencia a las personas usuarias del centro en la localidad.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

El Sistema DIF en Yucatán tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.

- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- X. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XI. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- XIII. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.

- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- XXI. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- XXII. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.
- XXIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- XXIV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.

- XXVI. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- XXVII. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXVIII. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- XXIX. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- XXX. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

A. Derechos

De las personas beneficiarias:

- I. Recibir, por parte del SEDIF Yucatán, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- III. Recibir una Constancia que avale su capacitación en el taller inscrito.
- IV. Recibir información, orientación clara y oportuna de los servicios que se brindan
- V. Hacer uso de los servicios ofrecidos por el Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares
- VI. Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

Del SEDIF Yucatán:

- I. Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.

B. Obligaciones

De las personas beneficiarias:

- I. Participar activamente en las actividades propuestas por el SEDIF Yucatán.

- II. Asistir y participar en las capacitaciones y talleres programados por el SEDIF Yucatán.
- III. Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SEDIF Yucatán;
- IV. Hacer buen uso de la infraestructura, mobiliario y equipo del Centro y comprometerse al cuidado de este.

Del SEDIF Yucatán:

- I. Contar con la infraestructura, inmobiliario, necesario para la impartición de las clases.
- II. Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF;
- III. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al Comité de Vigilancia Comunitario
- V. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PCDC DIF Pilares;
- VI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.;
- VII. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PCDC DIF Pilares.
- VIII. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- IX. Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del CDC DIF Pilares;
- X. Observar la normativa federal aplicable;
- XI. Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PCDC DIF Pilares al personal ejecutor;
- XII. Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y al cumplimiento del objetivo del PCDC DIF Pilares;
- XIII. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso.

C. Sanciones

En caso de no cumplir con lo indicado anteriormente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las personas beneficiarias podrán ser suspendidas o dadas de baja del programa.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones del programa que se regula en el presente documento será el SEDIF Yucatán, a través del Departamento de

Atención a la Infancia y la Familia de la Dirección de Asistencia Social quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Yucatán, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación administrar los recursos provenientes del ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales del Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

De acuerdo a la EIASADC 2026: Por tratarse de Recursos Federales, la instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución del programa descrito en las presentes Reglas de Operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Con el objetivo de garantizar que el Programa DIF Pilares a través de los Centros de Desarrollo Urbano en Yucatán no presente duplicidades o afecte las acciones de otras dependencias, se establece que se realizarán y concentrarán los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

El Sistema DIF Yucatán realizará la difusión y promoción del programa en acción referente a los servicios que ofrece y la manera en que se llevan a cabo, tanto a la población en general como con las dependencias que conforman el Gobierno del Estado, al igual que se contará con un padrón único de las personas beneficiarias, que contendrá los siguientes datos:

- a. Nombre completo de la persona beneficiaria
- b. Datos domiciliarios
- c. Fecha de nacimiento
- d. CURP
- e. Servicios recibidos
- f. Fecha de inscripción
- g. Número telefónico

Asimismo, este padrón permitirá:

- I. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- II. Transparentar el uso de los recursos públicos del SEDIF Yucatán.
- III. Sistematizar padrón de personas beneficiarias.
- IV. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2 Convenios de colaboración

No aplica, ya que la infraestructura pertenece al Gobierno Estatal y el Programa DIF Pilares será operado por el SEDIF Yucatán en el municipio de Mérida.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en dos órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC 2026 para el ejercicio fiscal correspondiente.

El SEDIF Yucatán, informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Al igual que se tiene la vinculación con otras dependencias:

Se coordinará con el IEAEY, para generar espacios de alfabetización y educación básica a los usuarios que acudan al centro Desarrollo Comunitario DIF Pilares, que no cuenten con ello.

Se contará con la colaboración de la asociación civil FONDO UNIDO, quien proporciona el mobiliario de la Ludoteca, siendo un espacio de recreación, esparcimiento y educacional para niñas y niños.

Se contará con el trabajo en coordinación con la “Fundación de árbol-tierra” de los Estados Unidos de América, para el funcionamiento de la clínica visual, que proporciona examen de la vista y lentes de medio uso, en buen estado.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para del Programa DIF Pilares de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El SEDIF Yucatán, canalizará los recursos asignados por la federación para la ejecución del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) con los criterios establecidos.

Siguiendo con lo establecido en la EIASADC 2026 que indica que los SEDIF deben considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes de la Estrategia antes mencionada, se establece que se otorgará recurso del Programa 5124 Capacitación en oficios manuales, actividades artísticas y recreativas a población vulnerable de la fuente financiamiento 101 Ingresos propios y de la fuente de financiamiento 73. Mecanismos de corresponsabilidad incluidos en el presupuesto de Egresos del estado de Yucatán.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

1. El programa DIF Pilares inicia su proceso de operación con la identificación de los Centros de Desarrollo, pertenecientes al estado, que se alinearán al Programa DIF Pilares de acuerdo a lo establecido en el EIASADC 2026.
2. Posteriormente se realiza un diagnóstico de necesidades en infraestructura y equipamiento en cada uno de los CDU a intervenir.
3. Se generan las memorias descriptivas de cada uno de los CDU participantes (Anexo 4)
4. Se realiza un listado de las acciones de habilitación y equipamiento.
5. Se asigna el recurso
6. Se realizan las cotizaciones y licitaciones necesarias
7. Se ejecutan los apoyos solicitados
8. Se da seguimiento al cumplimiento del programa
9. Se evalúa el programa a través de encuestas de satisfacción y visitas de seguimiento (Anexo 5)

12.2 Ejecución

Los mecanismos para llevar a cabo el registro de operaciones de los recursos asignados en este programa son descritos a continuación:

- Avances físicos financieros: es resultado de los registros administrativos de las acciones realizadas de manera mensual y los cierres financieros de las operaciones registradas de manera pormenorizada en los sistemas administrativos que controlan la ejecución del gasto al periodo que se requiera.
- Cierre de ejercicio: es resultado acumulado en el año fiscal de los registros administrativos de las acciones realizadas de acuerdo a las metas establecidas y los cierres financieros de las operaciones registradas de manera pormenorizada en los sistemas administrativos que controlan la ejecución del gasto de manera acumulada durante el ejercicio fiscal.
- Recursos no devengados: son los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal concurrente del presupuesto autorizado para su ejecución. Los recursos no devengados son reintegrados a las instancias correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.

Referente a la operatividad se proporcionan los siguientes mecanismos de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2026:

1. Reportes trimestrales de acciones y recursos ejercidos en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
2. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y anexos.

3. Material de difusión para la Vigilancia Ciudadana.
4. Informes Trimestrales de Recurso Ejercido del Programa DIF Pilares.
5. Informes Trimestrales del Programa DIF Pilares.
6. Informes Semestrales de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la Federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3 Causas de fuerza mayor

Los mecanismos de operación que se implementarán en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la implementación del Programa DIF Pilares que se establecen en las ROP, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Realizar y publicar los cambios necesarios a las presentes reglas de operación.
- Cambiar los entregables por otros de mayor necesidad, respetando los criterios establecidos en el EIASADC 2026, de acuerdo a la situación actual del momento.
- Notificar al SNDIF de los cambios a realizar.

12.4 Gastos de Operación

El SEDIF Yucatán no utilizará gastos de operación en el Programa DIF Pilares.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa DIF Pilares en Yucatán proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V, el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa DIF Pilares.	\$4,439,214.00

Se complementa con otros recursos del Gobierno del Estado de Yucatán, provenientes del Programa Capacitación en oficios manuales, actividades artísticas y recreativas a población vulnerable de la fuente de financiamiento 101 Ingresos propios y de la fuente de financiamiento 73. Mecanismos de corresponsabilidad, el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa Capacitación en oficios manuales, actividades artísticas y recreativas a población vulnerable	\$1,080,000.00

13.2 Evaluación

La evaluación interna del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares se desarrolla como un procedimiento sistemático enfocado en analizar su funcionamiento y resultados en el mejoramiento de dichos Centros. En una primera etapa, se revisa el diseño del programa, verificando que se atiendan las necesidades más inmediatas de los Centros. Así mismo durante la ejecución se incorporan acciones periódicas de supervisión mediante la aplicación de cédulas de verificación y evidencia fotográfica, sobre el correcto uso de los espacios habilitados o rehabilitados, así como del equipamiento otorgado y la aplicación de encuestas de satisfacción a personas usuarias para valorar la percepción de calidad y pertinencia de las atenciones, talleres y actividades impartidas.

Por otra parte, de acuerdo con el Sistema Nacional DIF, las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Asimismo, en Yucatán, la principal instancia evaluadora externa es la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán (SEPLAN). Esta dependencia coordina el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del gobierno estatal y define el Programa Anual de Evaluación (PAE) estatal, incluyendo como parte de este los Programas financiados con recursos federales. Tales como el (FAM-AS).

13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas

Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados

El Programa DIF Pilares, está contenido en el Programa Presupuestario 606. Fortalecimiento del sistema socioeconómico vulnerable.

El documento de la MIR estatal completa se encuentra disponible en: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO_V_2026_PROYECTO.pdf, en las páginas: 39 – 47. Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

Origen	Objetivo	Indicadores	Definición	Fórmula
Fin	Se contribuye a la reducción de las brechas de desigualdad en el ingreso del pueblo mediante el aumento del bienestar social en el sistema	Coefficiente de GINI por Entidad Federativa	Otorga una calificación relativa a la exclusión de personas por diferentes motivos como orientación sexual, raza o sexo.	Índice -- A

Origen	Objetivo	Indicadores	Definición	Fórmula
	socioeconómico vulnerable.			
Propósito	Personas, organizaciones sociales y cooperativas que integran el sistema socioeconómico vulnerable garantizan su bienestar social.	Variación porcentual de personas socioeconómicamente vulnerables beneficiadas con apoyos.	Mide el cambio porcentual de un periodo a otro entre las personas socioeconómicamente vulnerables beneficiadas con apoyos.	$\frac{(B-C)}{C} * 100$ B: Total de personas beneficiadas con apoyos atendidas en periodo actual. C: Total de personas beneficiadas con apoyos atendidas en el mismo período del año anterior.
Componente 5	Capacitaciones para el fortalecimiento de la población socioeconómicamente vulnerable realizadas	Porcentaje de población socioeconómicamente vulnerable capacitada	Mide la cobertura de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica en el fortalecimiento de habilidades a través de cursos enfocados en el autoempleo, desarrollo personal, profesional, conocimientos administrativos y de gestión.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ C = Total de población socioeconómicamente vulnerable registrada B = Total de población socioeconómicamente vulnerable capacitada
Actividad C5 A1	Elaboración del plan de trabajo de los cursos de capacitación para población socioeconómicamente vulnerable	Porcentaje de planes de trabajo de los cursos Trimestral dirigidos a población socioeconómicamente vulnerable elaborados	Mide la proporción de planes de trabajo de los cursos con enfoque en el autoempleo, desarrollo personal, profesional, conocimientos administrativos y de gestión dirigidos a población socioeconómicamente vulnerable elaborados con relación a los programados en el periodo.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de planes de trabajo elaborados C = Total de planes de trabajo programados
Actividad C5 A2	Participación de la población socioeconómicamente vulnerable en cursos	Promedio de participantes en los cursos para población socioeconómicamente vulnerable	Mide la cantidad media de personas que participan en los cursos que se imparten para el fortalecimiento de habilidades para el autoempleo, desarrollo personal, profesional, conocimientos administrativos y de gestión.	Promedio ---> $SUM B/C$ B = Total de asistentes en los cursos C = Total de cursos impartidos

14. Transparencia

14.1 Difusión

Por lo anterior, la difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

De manera trimestral se reportarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV- B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2026.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

De conformidad a la normatividad local aplicable establecido en el Art. 53 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán y lo establecido en Art.65 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, el SDIF Yucatán dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en:

La información del programa será pública a través de la difusión de las presentes reglas de operación en la página del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la cual puede consultarse en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php. Así mismo, se encontrarán publicadas en la página oficial del DIF Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglasoperacion.html>.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Para efectos de seguimiento y verificación, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la EIASADC 2026 se deberán integrar un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares con recursos del FAM-AS. Este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y deberá ser entregado al SNDIF en las fechas establecidas.

De igual forma, será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros de la entidad federativa y deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Este padrón deberá ser resguardado por el SEDIF ya que podrá ser solicitado por el SNDIF u otra instancia facultada.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2026, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Estatalmente, el padrón de personas beneficiarias para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se conformará de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y se mantendrá constante durante todo el ejercicio. La

veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del SEDIF Yucatán.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF/ www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Edificio Administrativo Siglo XXI Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.
Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272.
<http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030
- Las solicitudes de información se pueden realizar a través de la página:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

- Centro de Desarrollo Comunitario “Humberto Lara y Lara” Calle 38 x 55 y 57 colonia Fidel Velázquez, C.P. 97166, Mérida Yucatán, (999) 9824860 cdfu.humbertolara@yucatan.gob.mx
- Centro de Desarrollo Comunitario “Maria Luisa” Calle 20 #171 x 115 y 17 colonia Maria Luisa, C.P. 97199, Mérida Yucatán, (999) 2298126 cdfu.marialuisa@yucatan.gob.mx
- Centro de Desarrollo Comunitario “Castilla Cámara” Calle 115 x 64 y 64A colonia Castilla Cámara, C.P. 97278, Mérida Yucatán, (999) 9234819 cdfu.castillacamara@yucatan.gob.mx

Toda persona que requiera realizar una queja, denuncia o solicitud de información será a través del siguiente proceso:

1. Comunicarse a los números telefónicos o a los correos oficiales y de ser información pública, acceder a las ligas web.
2. Acudir a las instancias correspondientes descritas con anterioridad.
3. Realizar la solicitud (en caso de solicitarlo de manera física).
4. Esperar respuesta en 5 días hábiles (en caso de solicitarlo de manera física).

14.4 Vigilancia Ciudadana

Vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución del programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad.

Se entiende como un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

La vigilancia ciudadana contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua.

Responsabilidades del SEDIF

- I. Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF Pilares un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y beneficiarias, con información sobre el programa. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo. Se recomienda, a medida de lo posible, evitar trípticos, volantes, folletos o formatos entregables.

- II. Recibir las quejas y denuncias, así como reportarlas al SNDIF mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- III. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la identidad gráfica del SNDIF
- IV. Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - a. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 - b. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 - c. Mencionar los rubros y tipos de apoyo que se consideran para el centro durante el ejercicio fiscal y las fechas estimadas en que se implementarán. Se podrá agregar una leyenda a pie de cartel en la que se indique que las acciones y apoyos podrán sufrir ajustes o modificaciones, así como las fechas previstas de implementación y sugerir llamar o acercarse a la administración del centro para más información.
 - d. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 - e. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, además:
 - i. Incluir los números telefónicos de la DGADC: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - ii. Así como los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Mecanismos de corresponsabilidad son una contraprestación monetaria voluntaria que se puede o no solicitar a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Los principios para el uso de los mecanismos de corresponsabilidad son: Deben ser asequibles; es decir, deben representar un costo razonable para la mayoría de las personas, no pueden ser obligatorias a las personas beneficiarias y se debe plasmar dentro de las Reglas de Operación (ROP), existen supuestos de exención de las cuotas

Mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas única y exclusivamente según lo establecido en el EIASADC 2026:

- Mantenimiento básico de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Servicio de internet en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Pago de maestros comunitarios de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Materiales e insumos para los talleres o actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.

- Materiales informativos y de difusión sobre los propios programas de la EIASADC.

Los mecanismos de corresponsabilidad establecidos para el Programa DIF Pilares en Yucatán consisten en la aportación de \$50 pesos de manera semestral por taller, si la persona inscrita desea asistir a dos o más talleres, la aportación será de \$25 pesos, su no pago no causará la suspensión del programa; es de importancia mencionar que se brindan talleres de manera gratuita.

Quedan exentos de pago personas con 60 o más años y personas con discapacidad.

Quedando establecido que el cobro mínimo será de \$25 pesos y máximo de \$50 pesos, éstas en ningún caso, serán equivalentes al costo de los insumos, garantizando que esto no será impedimento para las personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlo.

Los mecanismos de corresponsabilidad se realizan en dos periodos de inscripción, establecidos, en los meses enero y febrero para el primer semestre y los meses agosto y septiembre para el segundo semestre de cada año, siendo el personal administrativo de cada CDU quien lo aplique.

A través de reuniones de trabajo de las áreas administrativas y operativas del SEDIF se establecen los montos de los mecanismos de corresponsabilidad, los cuales son aprobados en la junta de gobierno del estado.



Al realizar las inscripciones usando el Formato inscripción al taller (anexo 1) se le entrega a cada persona beneficiaria el formato de recibo de mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación) del CDU (anexo 2) y en casos de ser exentos de pago se les entrega el formato, (Anexo 3), como comprobantes.

En todos los casos los Centros de Desarrollo Urbano deberán llevar un registro detallado de los ingresos con nombre de la persona beneficiaria, fecha de ingreso al programa, monto de pago y, en su caso, si es exento de pago, regulando estas acciones a través de arqueos de caja en los meses de inscripción, con un control de folios y depósito mensual a la tesorería de la instancia.

Para hacer uso de este recurso, se genera una solicitud de pedido de los insumos y servicios a utilizar a las áreas pertinentes quienes se encargan de regular y atender las necesidades, llevando un control de egresos pormenorizado través de los sistemas administrativos del SEDIF.

Estos ingresos pueden ser consultados en el archivo físico de cada Centro de Desarrollo Urbano.

ANEXO 1

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Asistencia Social</p>	
Ficha de Inscripción al Taller		

FOLIO NO. 0000

CENTRO DE DESARROLLO URBANO

C.D.U. _____
RESPONSABLE: _____
TALLER: _____

DATOS PERSONALES

NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____
EDAD: _____
ESCOLARIDAD: _____
TELÉFONO: _____
CURP: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____
MAYA HABLANTE: _____
DISCAPACIDAD: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
PROPORCIONADA ES VERÍDICA

CUOTA DE PAGO: \$ _____
NO. DE FOLIO: _____

FECHA DE DEPÓSITO EN CAJA		
DÍA	MES	AÑO

BECADOS Y EXENTOS DE PAGO

MOTIVO DE LA BECA: _____



FECHA DE INGRESO DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA PERSONA ENCARGADA

FECHA DE BAJA DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

ANEXO 2

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Asistencia Social</p>	
<p>Recibo de Cuota de Inscripción</p>		

DÍA	MES	AÑO

FOLIO NO. 0000

CENTRO DE DESARROLLO URBANO "HUMBERTO LARA Y LARA"

RECIBÍ DE: _____

LA CANTIDAD DE: _____



(_____)

POR CONCEPTO DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN

RESPONSABLE



ANEXO 3

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Asistencia Social</p>	
<p>Tarjeta de Inscripción para Beca</p>		


<p>C.D.U. _____ INSCRITO (A)</p>
<p>NOMBRE: _____</p>
<p>TALLER: _____</p>
<p>CANTIDAD: _____ _____</p>
<p>FECHA: _____</p>
<p>FOLIO: _____</p>

ANEXO 4

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Asistencia Social	
Memoria Descriptiva de los Centros de Desarrollo Urbano DIF Pilares		



Departamento de Atención a la Infancia y la Familia



1. Información general del Centro

Estado: Municipio:

Fecha de elaboración:

Nombre del CDU:

Dirección del CDU:

Días y horarios de operación del CDU:

A. Listado de espacios abiertos y cerrados donde se ofrecen servicios.

1.	<input type="text"/>
2.	<input type="text"/>
3.	<input type="text"/>
4.	<input type="text"/>
5.	<input type="text"/>
6.	<input type="text"/>
7.	<input type="text"/>
8.	<input type="text"/>
9.	<input type="text"/>
10.	<input type="text"/>

Memoria Descriptiva de los Centros de Desarrollo Urbano DIF Pilares

B. Servicios, Actividades y Talleres

Servicios, actividades y talleres que actualmente se ofrecen	Días y horarios	Cantidad de personas usuarias atendidas por mes

2. Estado Actual del Centro

Área de actividad	Necesidad de intervención (daños, deterioro, riesgos detectados)	Necesidades de equipamiento y mobiliario	Necesidades de capital humano

Memoria Descriptiva de los Centros de Desarrollo Urbano DIF Pilares

3. Objetivos del proyecto de intervención

A. Objetivos generales

1. XXXXXXXX
2. XXXXXXXX

B. Objetivos específicos

1. XXXXXXXX
2. XXXXXXXX

4. Cobertura y población objetivo

A. Cobertura

XXXXXXX
XXXXXXX

B. Población objetivo

XXXXXXX
XXXXXXX

5. Proyecto de Intervención

Área de actividad	Habilitación/Rehabilitación requerida	Equipamiento requerido	Servicios profesionales necesarios

6. Jerarquización de necesidades

Necesidad (Alta, Media, Baja)	Nivel de prioridad	Justificación (urgencia, impacto, viabilidad)

7. Propuesta de oferta programática

A. Servicios, talleres y actividades a fortalecer.

1.
2.
3.
4.
5.

B. Servicios, talleres y actividades a crear de acuerdo con las necesidades detectadas:

1.
2.
3.

8. Continuidad de proyecto

(Acciones que garantizan la operación y continuidad del proyecto, a mediano plazo, tras la implementación del programa)

9. Estimación presupuestal de inversión

Rubro	Monto aproximado de las intervenciones
Habilitación/Rehabilitación	\$
Equipamiento	\$
Servicios profesional	\$
Monto total aproximado del proyecto:	\$

10. Evidencia fotográfica

(Insertar descripción e imágenes de cada uno de los espacios a intervenir)

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Asistencia Social</p>	
<p>Memoria Descriptiva de los Centros de Desarrollo Urbano DIF Pilares</p>		

Responsable de la elaboración:

Fecha de elaboración:

SEDIF:



Vo.Bo

Autoriza

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

ANEXO 5

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Asistencia Social	
Cédula de Seguimiento y Verificación para los Centros de Desarrollo Urbano DIF Pilares		



Departamento de Atención a la Infancia y la Familia



Estado: Municipio:
Localidad: Fecha:
Dirección del CDU:
Responsable del CDU:
Nombre del CDU:

1. Objetivo de la Visita

Verificación del uso adecuado del equipamiento recibido.	<input type="checkbox"/>
Revisión de las acciones de habilitación/rehabilitación.	<input type="checkbox"/>
Supervisión de servicios, talleres y actividades en operación.	<input type="checkbox"/>
Revisión documental y administrativa.	<input type="checkbox"/>
Otro: (especificar) _____	<input type="checkbox"/>

2. Verificación física de las acciones realizadas

A. Habilitación/Rehabilitación

Acciones ejecutadas:

Estado Actual: Funcional En uso Con daños Incompleto

Descripción de los hallazgos:

Evidencia fotográfica: No Sí (Anexar al final del documento)

Cédula de Seguimiento y Verificación para los Centros de Desarrollo Urbano DIF Pilares

B. Equipamiento recibido

Descripción del Equipo/mobiliario.	Número de piezas	Condición actual	Ubicación	¿En uso?		Evidencia fotográfica	
				Sí	No	Sí	No

Nota: Anexar la evidencia fotográfica por equipo/mobiliario al final del documento

Observaciones generales:

C. Servicios Profesionales

Personal contratado (puesto)	Asistencia		Actividades realizadas	Observaciones
	Sí	No		

3. Verificación de la Operación del Centro

Servicios, talleres y actividades en operación durante la visita

Condiciones de seguridad e higiene:

Accesibilidad para personas con discapacidad:

Adecuada Parcial Inadecuada

Observaciones generales:

4. identificación de Incidencias

Tipo de incidencia: Equipamiento fuera de uso Equipo extraviado / no localizado Personal insuficiente Riesgos de seguridad

Otro:

Clasificación de la incidencia: Leve Moderada Grave

Requiere atención inmediata: Sí No Acción recomendada:

Observaciones generales:

5. Recomendaciones de Mejora

1.
2.
3.

Cédula de Seguimiento y Verificación para los Centros de Desarrollo Urbano DIF Pilares

6. Acuerdos establecidos en el Centro

1.

2.

3.

4.

5.

Evidencia A. Habilitación/Rehabilitación

(Insertar imágenes correspondientes)

Evidencia B. Equipamiento recibido

(Insertar imágenes correspondientes)

Nombre y firma del
encargado del Centro

Nombre y firma de
quien realiza la
supervisión.